

empresa Oxicortes Aragoneses, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Ernesto Pardos Gil contra la empresa Oxicortes Aragoneses, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone al primero la cantidad de 3.980,67 euros, incrementadas con el 10% en concepto de intereses por mora, exceptuándose la cantidad de 74,60 euros.

Advierto a las partes que:

—Contra esta sentencia puede anunciarse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y por conducto de este Juzgado de lo Social número 3, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

—En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

—En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado anteriormente, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y al momento de formalizar el recurso de suplicación deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros en la cuenta de este órgano judicial abierta en Banesto, con el número de cuenta 4915000065 663/2010, debiendo hacer constar en el campo de observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Oxicortes Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.315

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados número 1.096/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Valero Barbanj contra Rubén Mercado Gil, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 2010. — José Antonio Valero Barbanj ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civi, acuerdo: Requerir a Rubén Mercado Gil para que proceda a pagar la cantidad de 522 euros en un plazo de diez días, o para que impugne la misma, exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna la cuenta de derechos y suplidos se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución dictada.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rubén Mercado Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 1.316

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados número 1.054/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Checa

Bosque contra Carlos Orlando Gómez Grajales, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza a 16 de noviembre de 2010. — Javier Checa Bosque ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en cuenta de abogados número 1.054/2010.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civi, acuerdo: Requerir a Carlos Orlando Gómez Grajales para que proceda a pagar la cantidad de 370 euros en un plazo de diez días, o para que impugne la misma, exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna la cuenta de derechos y suplidos se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución dictada.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Orlando Gómez Grajales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.278

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 317/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Peña Catalá contra la empresa Universal Telecomunicaciones Digitales, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza, a 21 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerda: Declarar a la ejecutada Universal Telecomunicaciones Digitales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 25.871,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos come provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

La secretaria judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Universal Telecomunicaciones Digitales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 1.317

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 66/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio García Casales contra la empresa Comercial Fonogestión 2, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Comercial Fonogestión 2, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 11.441,34 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916 0000 0064 10 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la